

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

**Suscripción para la capital**

Un año..... 33,50 pesetas  
Seis meses..... 17'50  
Tres id..... 9

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**Suscripción para fuera de la capital**

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18,50  
Tres id..... 10

Pago adelantado.

EDITOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

### GOBIERNO CIVIL

*Circular.*

De conformidad con lo prescrito en el artículo 186 del vigente Reglamento de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, ordeno a las Autoridades, fuerzas de la Guardia civil y Agentes a mis órdenes, la busca y captura de los mozos comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que han sido declarados prófugos, los cuales serán puestos a disposición de la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia.

Burgos 26 de noviembre de 1933.

EL GOBERNADOR,

**José Castelló.**

\*\*\*

RELACION QUE SE CITA

Vicente Calvo Arroyo, hijo de Francisco y Vitorina, de Nebreda, número 4, del reemplazo de 1933, como los demás que se dirán, se ignora su paradero.

Dionisio Martín González, hijo de Modesto e Isabel, de Nebreda, número 5, se ignora su paradero.

Pedro Arribas Casado, hijo de Santiago y Mónica, de Pinilla-Trasmonte, número 4, residente en Francia.

Benigno Blanco, hijo de N. y Aurea, de Presencio, número 2, se ignora su paradero.

Pedro Ramos Gómez, hijo de N. y Antonia, de Presencio, número 9, se ignora su paradero.

Crescencio Camarero Esteban, hijo de Bienvenido y Justa, de Quintanilla del Agua, número 2, se ignora su paradero.

Justo Santamaría Heras, hijo de Pedro y María, de Quintanilla del Agua, número 11, se ignora su paradero.

Moisés Fernández Ibáñez, hijo de Isidro y Vitorina, de Villafruela, número 6, se ignora su paradero.

Victoriano Terceño Miranda, hijo de Eustaquio y Basilia, de Villahoz, número 8, se ignora su paradero.

Santiago Barbero Núñez, hijo de Gregorio y Dolores, de Zael, número 6, se ignora su paradero.

Luis Torre Alfaro, hijo de José y Liberata, de Bugedo, número 1, se ignora su paradero.

Martín Berrio Jiménez, hijo de Maximino y Tomasa, de Condado de Treviño, número 8, se ignora su paradero.

Sabino Gómez Ruiz, hijo de Eugenio y Gelicia, de Condado de Treviño, número 22, se ignora su paradero.

Isaías López Fernández, hijo de Victor y Victoria, de Condado de Treviño, número 25, se ignora su paradero.

José Lafuente Landa, hijo de Nicolás y Laureana, de Condado de Treviño, número 26, se ignora su paradero.

Valentin López Fernández, hijo de Sabas y Estéfana, de Condado de Treviño, número 27, se ignora su paradero.

Félix Corral Valderrama, hijo de Teodoro y Pilar, de Miranda de Ebro, número 26, se ignora su paradero.

Luis Gil Box, hijo de Jesús y Esperanza, de Miranda de Ebro, número 40, se ignora su paradero.

Joaquín Mendiluce Díaz, hijo de Baldomero y Juana, de Miranda de Ebro, número 71, se ignora su paradero.

José Prieto Casado, hijo de Santiago y Bravía, de Miranda de Ebro, número 88, se ignora su paradero.

Julián Ramírez Ramírez, hijo de Gregorio y Angela, de Miranda de Ebro, número 90, se ignora su paradero.

Fortunato Madaría Campo, hijo de Agustín y Consuelo, de Pancorvo, número 12, se ignora su paradero.

Faustino Mechero Iglesias, hijo de Justino y Gelesia, de Santa María Ribarredonda, número 5, se ignora su paradero.

Benigno Sáiz Cerezo, hijo de Vitorés y Teresa, de Valluércanes, número 6, se ignora su paradero.

Ausiblo Guijarro García, hijo de Francisco y Bonifacia, de Moradillo de Roa, número 2, se ignora su paradero.

Jullán Moreno Piedrahita, hijo de José y Melitona, del Omedillo de Roa, número 6, se ignora su paradero.

José Ribote Higuero, hijo de Esteban y Victoria, de Roa, número 28, se ignora su paradero.

Simón García Martínez, hijo de Juan y Sebastiana, de Valdezate, número 4, se ignora su paradero.

Andrés Ceregüela Jiménez, hijo de Miguel y Margarita, de Villaescusa de Roa, número 3, se ignora su paradero.

Salvador Corado Caballero, hijo de Serafín y Dionisia, de Villovela de Esgueva, número 3, se ignora su paradero.

Crescencio R. Aguado Izquierdo, hijo de Valeriano y Basilia, de Villovela de Esgueva, número 4, se ignora su paradero.

Nicolás Hernando Alvaro, hijo de Roque y Catalina, de Arauzo de Miel, número 5, se ignora su paradero.

José Hernando Gutiérrez, hijo de Eloy y Estanislada, de Arauzo de Miel, número 6, se ignora su paradero.

Emilio Rodríguez Sacristán, hijo de Antonio y Juana, de Barbadillo de Herreros, número 9, se ignora su paradero.

Pablo Heras Hacinas, hijo de Vitorés y María, de Barbadillo del Mercado, número 7, se ignora su paradero.

Isidoro Gómez Cordero, hijo de Sergio y Juana, de Barbadillo del Pez, número 5, se ignora su paradero.

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

*Circular.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la ley de 2 de di-

ciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente la existencia de la peste porcina en el término municipal de Briviesca, en las circunstancias siguientes:

Sitio en que radican los animales enfermos: En la zona que se declara infecta.

Zona que se declara infecta: El sitio en que radican los animales enfermos.

Zona que se declara neutra: Una faja de 2 000 metros todo alrededor de la anterior zona infecta, a la que no podrán tener acceso los animales enfermos ni los sanos que sean de especie receptible.

Zona que se declara sospechosa: Una faja de 2.000 metros todo alrededor de la zona neutra.

Medidas que se deberán poner en práctica: Todas las comprendidas en el capítulo XL del mencionado Reglamento de Epizootias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, para el embarque de ganados de la especie porcina en las Estaciones de Burgos a Pancorvo, ambas inclusive, se precisará la guía de origen y sanidad, extendida por los Inspectores municipales Veterinarios del punto de procedencia del ganado.

Las Autoridades municipales y sanitarias, los funcionarios y demás personas interesadas, deberán cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en éstas se señalan, debiendo denunciarme a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias.

Burgos 9 de diciembre de 1933.

EL GOBERNADOR,

**José Castelló.**

*Circulares.*

El Comandante del puesto de la Guardia civil de Frias me comunica han robado del pueblo de Garoña un caballo de unos 12 años de edad,

de seis cuartas de alzada, desherrado de los pies, en la nalga izquierda tiene una G, lleva aparejos de los llamados lomillos, cabezada de cuero negro usada y con ronزال, y un macho de dos a tres años, de pelo negro, de seis cuartas y media de alzada, morro rojo, desherrado de las cuatro extremidades, con cabezada de cordel de cáñamo y ronزال.

Lo que se publica, a fin de que se dé cuenta por quienes sepan el paradero de los citados semovientes a la Alcaldía de Garoña.

Burgos 11 de diciembre de 1933.

EL GOBERNADOR,

**José Castelló.**

El Ilmo. Sr. Director General de Seguridad me participa ha sido prohibida en todo el territorio nacional la proyección de la película «De cara a la vida», de la casa Rafael Martín (Cinespaña), marca Pictores corporación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 11 de diciembre de 1933.

EL GOBERNADOR,

**José Castelló.**

El Alcalde de Villaveta me comunica que en dicha Alcaldía se halla recogida una vaca de las señas siguientes: vaca pequeña, de seis a ocho años, de pelo rojo, cuernos apados, está preñada y lleva una cadena al cuello.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que la persona que acredite ser su dueño pase a la referida Alcaldía de Villaveta a recogerla, previo el abono de los gastos originados.

Burgos 12 de diciembre de 1933.

EL GOBERNADOR,

**José Castelló.**

SERVICIO AGRONÓMICO

CIRCULAR

*Declaración de cosechas y existencias de vinos.*

Con esta fecha me comunica el Excmo. Sr. Subsecretario de Agricultura lo que sigue:

«Accediendo a peticiones elevadas a este Ministerio sobre prórroga del plazo para hacer las declaraciones de cosechas y existencias de vinos, y teniéndose informes de que en algunos municipios no se han efectuado por apatía de los interesados o por no haber publicado bandos con advertencia de las penalidades en que incurren por incumplimiento, y tratándose del primer año en que hay que hacer estas declaraciones, este Ministerio ha dispuesto conceder un nuevo plazo improrrogable hasta el día 31 del actual mes de diciembre, debiendo V. S. dirigirse urgentemente a todos los Alcaldes de la provincia para que llegue a conocimiento de todos los interesados, advirtiéndoles las sanciones en que incurren, así como

los propios Alcaldes por incumplimiento del artículo 11 de la Ley de 26 de mayo y Orden de 31 de octubre último.»

Lo que se comunica a los Alcaldes a los efectos oportunos y su cumplimiento, para que por medio de bandos y de cuantos medios estén a su alcance, hagan llegar a conocimiento de los interesados la obligación que tienen de hacer la oportuna declaración de cosechas y existencias de vinos, y la penalidad en que incurren de no cumplirlo, consistente entre el 10 y el 50 por 100 del valor en el mercado, de la mercancía que se tratara de ocultar, que no hubiese sido registrada o que circule con documentación falsa o sin ella.

Asimismo, la demora o falta de cumplimiento de los deberes asignados a los Ayuntamientos, se castigará con multas de 100 a 1.000 pesetas a sus Alcaldes Presidentes.

Burgos 12 de diciembre de 1933.

EL GOBERNADOR,

**José Castelló.**

## Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Esta Corporación, en sesión del día de ayer, acordó anunciar la venta de los siguientes árboles frutales, procedentes del Campo Práctico de Agricultura: 1.600 manzanos; 750 perales; 230 ciruelos, y 150 guindos, al precio, todos ellos, de 1'50 pesetas por planta.

Los pedidos se harán en lo que resta de este mes, en volante firmado por los interesados, que presentarán en el Negociado de Agricultura de la Corporación, y oportunamente se anunciará el plazo durante el cual ha de hacerse la distribución de los pedidos efectuados.

Burgos 13 de diciembre de 1933.

—El Presidente, Domingo del Palacio.—P. A. de la C. G.—El Secretario accidental, Emérito González.

## UNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Resultado de los escrutinios parciales verificados en las Secciones que a continuación se expresan, con motivo de las elecciones de Diputados a Cortes celebradas el día 19 de noviembre próximo pasado.

(Continuación)

*Madrigalejo del Monte.*

- D. Ramón de la Cuesta, 129 votos.
- D. José Martínez de Velasco, 124.
- D. Tomás Alonso de Armiño, 122.
- D. Aurelio Gómez González, 78.
- D. Luis García Lozano, 53.
- D. José María Albiñana, 50.
- D. Ricardo Gómez Rojí, 45.
- D. Francisco Estévez, 22.
- D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 17.
- D. Claudio S. Albornoz, 17.
- D. Dionisio Rueda Peña, 14.
- D. José Mingo Escolar, 14.

- D. Guzmán de la Vega, 14.
- D. José María Moliner, 6.
- D. Angel García Vedoya, 6.
- D. Felipe Crespo de Lara, 3.
- D. Antonio Quintana Núñez, 3.
- D. Gregorio Villarías López, 3.
- D. Moisés Barrio Duque, 3.
- D. Luis Labín Besuita, 3.
- D. Francisco Martínez, 1.
- D. Ricardo Olalla Ramos, 1.

*Mahamad.*

- D. Fabriciano Campo, 128 votos.
- D. Luis García Lozano, 120.
- D. José Martínez de Velasco, 113.
- D. Emilio Martín Conde, 92.
- D. Ramón de la Cuesta, 88.
- D. Mariano San Salvador, 75.
- D. Manuel Maura y Salas, 60.
- D. Aurelio Gómez González, 49.
- D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 48.
- D. Tomás Alonso de Armiño, 41.
- D. Francisco Estévez, 39.
- D. Gregorio Villarías López, 31.
- D. Guzmán de la Vega, 30.
- D. Luis Labín Besuita, 19.
- D. Domingo del Palacio, 16.
- D. Gregorio Fernández Díez, 16.
- D. Moisés Barrio Duque, 14.
- D. Antonio Quintana Núñez, 13.
- D. Dionisio Rueda Peña, 8.
- D. José María Moliner, 4.
- D. Claudio S. Albornoz, 3.
- D. Francisco Galán, 2.
- D. Francisco Martínez, 1.
- D. José María Albiñana, 1.

*Mambrilla de Castrejón.*

- D. José Martínez de Velasco, 175 votos.
- D. Ramón de la Cuesta, 174.
- D. Tomás Alonso de Armiño, 154.
- D. Aurelio Gómez González, 146.
- D. Francisco Estévez, 144.
- D. Moisés Barrio Duque, 61.
- D. Gregorio Villarías López, 55.
- D. Luis Labín Besuita, 55.
- D. Antonio Quintana Núñez, 52.
- D. Domingo del Palacio, 43.
- D. Luis García Lozano, 26.
- D. Manuel Maura y Salas, 26.
- D. Miguel Pérez Gonzalo, 15.
- D. José María Moliner, 14.
- D. Angel García Vedoya, 14.
- D. Francisco Martínez, 9.
- D. Ricardo Gómez Rojí, 9.
- D. Ricardo Olalla Ramos, 8.
- D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 8.
- D. José María Albiñana, 7.
- D. Gregorio Fernández Díez, 7.
- D. Guzmán de la Vega, 6.
- D. Felipe Crespo de Lara, 3.
- D. Manuel Bermejillo, 3.
- D. Claudio S. Albornoz, 3.
- D. Dionisio Rueda Peña, 2.

*Mambrillas de Lara.*

- D. José Martínez de Velasco, 117 votos.
- D. Ramón de la Cuesta, 112.
- D. Luis García Lozano, 109.
- D. José María Moliner, 109.
- D. Luis Labín Besuita, 104.
- D. Antonio Quintana Núñez, 104.
- D. Tomás Alonso de Armiño, 99.
- D. Guzmán de la Vega, 75.
- D. Dionisio Rueda Peña, 73.
- D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 71.
- D. Domingo del Palacio, 67.
- D. Moisés Barrio Duque, 56.

- D. Francisco Estévez, 9.
- D. Aurelio Gómez González, 9.
- D. José Mingo Escolar, 4.
- D. Claudio S. Albornoz, 4.
- D. Gregorio Villarías López, 4.
- D. Ricardo Gómez Rojí, 3.
- D. Manuel Bermejillo, 1.
- D. Felipe Crespo de Lara, 1.
- D. José María Albiñana, 1.
- D. Ricardo Olalla Ramos, 1.
- D. Francisco Martínez, 1.
- D. Angel García Vedoya, 1.

*Mamolar.*

- D. José Martínez de Velasco, 73 votos.
- D. Ramón de la Cuesta, 65.
- D. Francisco Estévez, 54.
- D. Tomás Alonso de Armiño, 53.
- D. Aurelio Gómez González, 53.
- D. Manuel Maura y Salas, 40.
- D. José María Moliner, 39.
- D. Luis García Lozano, 38.
- D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 33.
- D. Dionisio Rueda Peña, 25.
- D. José María Albiñana, 19.
- D. Ricardo Olalla Ramos, 16.
- D. Ricardo Gómez Rojí, 14.
- D. Manuel Bermejillo, 11.
- D. Claudio S. Albornoz, 5.
- D. Guzmán de la Vega, 5.
- D. José Mingo Escolar, 5.
- D. Francisco Martínez, 3.
- D. Angel García Vedoya, 1.

*Manciles.*

- D. Ramón de la Cuesta, 61 votos.
- D. Francisco Estévez, 56.
- D. José Martínez de Velasco, 56.
- D. Aurelio Gómez González, 55.
- D. Tomás Alonso de Armiño, 54.
- D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 8.
- D. Angel García Vedoya, 7.
- D. Claudio S. Albornoz, 5.
- D. Guzmán de la Vega, 5.
- D. Ricardo Gómez Rojí, 3.
- D. Dionisio Rueda Peña, 3.
- D. José Mingo Escolar, 3.
- D. Luis García Lozano, 3.
- D. Manuel Bermejillo, 2.
- D. José María Albiñana, 2.
- D. Luis Labín Besuita, 1.

*Mansilla de Burgos.*

- D. Angel García Vedoya, 9 votos.
- D. Felipe Crespo de Lara, 7.
- D. Francisco Martínez, 7.
- D. Ricardo Olalla Ramos, 7.
- D. Luis García Lozano, 4.
- D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 2.
- D. Miguel Pérez Gonzalo, 1.
- D. Jesús Sanantonio, 1.
- D. Carlos Abad Bernal, 1.

## RESIDENCIAS JUDICIALES

*Quintanilla-Vivar.*

D. Eleuterio García Ortiz, Juez municipal de este distrito,  
Hago saber: Que el día 23 del actual, y hora de las once de la mañana, se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado los bienes muebles embargados a D. Gregorio Mediavilla García, vecino de Vivar del Cid, para hacer pago a D. Arturo Huidobro Peña, vecino de Burgos, por pesetas que aquél adeuda a éste, que con rebaja del 25 por

100 de su primitiva tasación, por ser segunda subasta, salen a venta por la siguiente:

Una máquina segadora, tasada en 582'50 pesetas.

La mitad de un rodillo desterronador, en 187.

Ochocientas arrobas de paja blanca, a 0'49 pesetas 75 centésimas una.

Ciento cincuenta arrobas de paja granilla, a 0'49 pesetas 75 centésimas.

Lo que se hace saber al público por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta, advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado destinada al efecto el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Quintanilla-Vivar a 12 de diciembre de 1933.—El Juez, Eleuterio García.—Por su mandado.—El Secretario, Timoteo Bernal.

#### Villorobe.

D. Tomás Ozarín Martínez, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en el juicio que se sigue por D. Florentino Santacruz y otros, por reclamación de 924 pesetas y costas, contra D. Félix Pineda González y D. Francisco Martínez González, se han embargado, y se sacan a pública subasta, las fincas siguientes:

Una tierra en La Vega de arriba, de un celemin, linda N. Daniel Martín, S. Ciriaco Hernando, E. el pueblo y O. Juan Arnáiz, tasada en 150 pesetas.

Otra en Los Bajos debajo la carretera, de dos celemines, linda norte carretera, S. linde y O. Aniceto Martín, en 150.

Otra Encima de la carretera, de dos celemines, linda N. linde, sur carretera, E. Mariano González y O. Lorenzo Pineda, en 100.

Otra en id., de tres, linda norte linde, S. carretera, E. Aniceto Martín y O. Estanislao Martín, en 100.

Otra en id., de cuatro, linda norte y S. linde, E. Antonino Hernando y O. Manuel Pascual, en 15.

Otra en id., de seis celemines, linda N. y S. linde, E. Santiago Martínez y O. Francisco Pineda, en 150.

Otra en Los Chozos, de tres celemines, linda N. y S. linde, E. Clemente Villafranca y O. tiesos, en 50.

Otra en Los Huertos, de un celemin, linda N. Tomás González, S. María Santos y E. y O. tiesos, en 50.

Otra en id., de un celemin, linda N. Estanislao Martín, S. río y este Juan Hernando, en 30.

Otra en Matarrubia, Vega San Martín, de seis celemines, que linda N. linde, S. camino, E. Antonino Hernando y O. Víctor González, en 200.

Otra en id., de un celemin, linda N. Clemente Villafranca, S. camino,

E. Francisco Pineda y O. Margarita del Hoyo, en 150.

Otra en La Zarza, de tres celemines, linda N. y S. linde, E. Ángel Arnáiz y O. Juan Hernando, en 100.

Otra en El Hoyo la Campana, de cuatro celemines, linda N. y S. linde, E. Tomás González y O. Tomás Martín, en 100.

Otra en El Llano, de dos celemines, linda N. camino, S. Fernando Pascual, E. Pedro Valdizán y oeste tiesos, en 75.

Otra en id., de dos celemines, linda N. pared, S. tiesos, E. Aniceto Martín y O. Clemente Villafranca, en 200.

Otra en id., de un celemin, linda N. Lorenzo Diez, S. Daniel Martínez, E. tiesos y O. Agustín María, en 50.

Otra en id., de dos celemines, linda N. tiesos, S. linde, E. Clemente Villafranca y O. Hermenegildo Martín, en 30.

Otra en id., de dos celemines, linda N. pared, S. María Santos, E. Juan Hernando y O. tiesos, en 10.

Otra en id., de un celemin, linda N. pared, S. linde, E. Herederos de Nicomedes Martínez y O. Clemente Villafranca, en 10.

Un prado en Los Charcos Soto Arriba, de un celemin, linda N. Ciriaco Hernando, S. Justo Hernando, E. Clemente Villafranca y O. Herederos de Lorenzo Diez, en 100.

Otro en id., de dos celemines, linda N. carrera, S. Juan Hernando, E. Nicolás Pineda y O. Mariano González, en 200.

Otro en La Cerrada, de dos celemines, linda N. Anastasio Mena, S. Mariano González, E. tiesos y O. Ángel Arnáiz, en 10.

Una era de pan trillar en La Casa del Monte, de dos celemines, linda N. Aniceto Martín, S. Francisco Pineda, E. calleja y O. Herederos de Francisco García, en 50.

Otro en La Taberna, de tres celemines, linda N. Faustino Martínez, S. pared, E. Félix Pineda y O. Antonino Hernando, en 50.

Otro en id., de un celemin, linda N. Santiago Martínez, S. carretera E. Pio Mena y O. Herederos de Nicomedes Martínez, en 25.

Una finca en El Quemado, de tres celemines, linda N. linde, S. tiesos, E. Juan Hernando y O. Francisco Pineda, en 30.

Otra en id., de tres celemines, linda N. Pio Mena, S. linde, E. Mariano González y O. Justo Hernando, en 30.

Otra en id., de dos, linda N. camino, S. linde, E. Eusebio Arnáiz y O. Tomás González, en 40.

Un prado en La Vega de Abajo, de dos, linda N. Juan Hernando, S. Félix Pineda, E. Francisco Pineda y O. Juan Hernando, en 25.

Otro en id., de cuatro celemines, linda N. Antonino Hernando, sur Raimundo González, E. María Santos y O. Tomás González, en 25.

Otra en id., de seis celemines, linda N. Mariano González, S. he-

rederos de Fidel Pineda, E. Tomás González y O. José Hernando, en 50.

Otra en id., de cuatro, linda norte Jacinto Palacios, S. Justo Hernando y O. Salustiano Martín, en 100.

Otra en La Serna, de tres celemines, linda N. linde, S. carretera, E. Jacinto Palacios y O. Ciriaco Urrez, en 75.

Otra en id., de tres celemines, linda N. y S. linde, E. Donato Santa Cruz y O. herederos de Nicomedes Martínez, en 15.

Otra en id., de dos celemines, linda N. y S. linde, E. Tomás González y O. Isabel Villafranca, en 15.

Otra en id., de cuatro celemines, linda N. carretera, S. río, E. Estanislao Martín y O. Clemente Villafranca, en 200.

Otra en id., de dos celemines, linda N. carretera, S. río, E. Estanislao Martín y O. Apolinar Pineda Clemente, en 200.

Otra en La Majadilla, de tres celemines, linda N. y S. linde, E. Estanislao Martín y O. Apolinar Pineda, en 15.

Otra en id., de tres celemines, linda N. Faustino Martínez, S. Aniceto Martín y E. y O. linde.

Otra en id., de seis celemines, linda N. Ciriaco Hernando, S. Faustino Martínez, E. Germán Ortiz y O. camino, en 20.

Otra en id., de seis celemines, linda N. y S. linde, E. Víctor Pineda y O. Nicolás Pineda, en 25.

Otra en id., de dos celemines, linda N. y S. linde, E. Germán Ortiz y O. Raimundo González, en 30.

Otra en id. de dos celemines, linda N. linde, S. Mariano González, E. Estanislao Martín y O. Eusebio Arnáiz, en 35.

Otra en id., de un celemin, linda N. linde, S. camino y O. Ángel Arnáiz, en 20.

Una cerrada, de tres celemines, linda N. Mariano González, S. tiesos y E. y O. linde, en 20.

Otra en id., de cuatro celemines, linda N. linde, S. camino, E. Anastasio Mena y O. Clemente Villafranca, en 20.

Otra en id., de tres celemines, linda N. camino, E. Tomás González y O. Ángel Arnáiz, en 20.

Otra en id., de un celemin, linda N. y S. linde, E. Ciriaco Hernando y O. María Santos, en 15.

Otra en id., de dos celemines, linda N. pared y S. linde, en 10.

Un prado en Herrán de Medío, de tres celemines, linda N. y O. camino y S. y O. Tomás González y Felipe Martín, en 100.

Otro en El Soto, de dos celemines, linda N. Raimundo González, S. carrera de servidumbre, E. Germán Ortiz y O. Aniceto Martín, en 100.

Otro en id., de tres celemines, linda N. pared, S. Arselmo Palacios y E. y O. Nicolás Pineda, en 150.

Otro en la Iglesia, de tres celemines, linda N. Germán Ortiz, sur

camino, E. río y O. Mariano González, en 150.

Una finca en Sotillo, de un celemin, linda N. y S. reguero, E. Mariano González y O. Ángel Arnáiz.

Todas las fincas referidas están sitas en término de Uzquiza. La subasta tendrá lugar en la sala Juzgado de Villorobe el día 29 del corriente y hora de las dos de la tarde; para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del total de cada finca que salga a la subasta, sin cuyos requisitos no podrán tomar parte en la subasta.

Dado en Villorobe a 6 de diciembre de 1933.—El Juez, Tomás Ozarín.—El Secretario, Amancio Miñón.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Aranda de Duero.

Habiéndose aprobado, en sesión de 2 de los corrientes, el presupuesto de atenciones carcelarias y de Administración de Justicia para el año 1934, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones oportunas.

Aranda de Duero 5 de diciembre de 1933.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blay.

\*\*

Cuota que corresponde a los Ayuntamientos de este partido para el año 1934.

Aranda de Duero, cuota que corresponde satisfacer, 3.893'65 pesetas.

La Aguilera, 306'93.

Arandilla, 130'60.

Baños de Valdearados, 200'45.

Brazacorta, 106'75.

Caleruega, 146'13.

Campillo, 289'70.

Castriello de la Vega, 283'28.

Coruña del Conde, 147'15.

Fresnillo de las Dueñas, 265'13.

Fuentelcásped, 401'60.

Fuentenebro, 265'13.

Fuentespina, 197'82.

Gumiel de Hizán, 1.115'70.

Gumiel del Mercado, 919'36.

Hontoria, 187'10.

Milagros, 226'76.

Oquillas, 68'50.

Pardilla, 176'19.

Peñalba de Castro, 98'43.

Peñaranda de Duero, 550'00.

Quemada, 111'41.

Quintana del Pidío, 289'20.

San Juan del Monte, 238'98.

Santa Cruz de la Salceda, 445'08.

Sotillo de la Ribera, 665'84.

Torregalindo, 122'55.

Tubilla del Lago, 98'64.

Vadocondes, 513'91.

Vadeande, 104'69.

La Vid y barrios, 218'48.

Villalba de Duero, 172'34.

Villalbilla de Gumiel, 81'84.

Villanueva de Gumiel, 77'08.

Zazuar, 243'55.

*Alcaldía de Villasandino.*

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas a que alude el artículo 321 del Estatuto municipal para la efectividad de las exacciones consignadas en el presupuesto ordinario de ingresos de este Municipio, aprobado para el ejercicio de 1934, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan los interesados examinarlas y presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen justas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 322 del susodicho Estatuto, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villasandino 30 de noviembre de 1933.—El Alcalde, José Manrique.

*Alcaldía de Villamayor de Treviño*

Habiéndose declarado realizables por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 12 del actual, las labores de limpieza del arroyo Mayor, de este término, y publicados con anterioridad los acuerdos de 16 de marzo y 25 de julio últimos, por los que se declara de utilidad pública dicha limpieza, por el presente se requiere a los dueños de las fincas colindantes con dicho arroyo, para que dentro del plazo de quince días, a contar del de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, realicen la correspondiente a dichas fincas, pues de lo contrario, lo hará el Ayuntamiento a costa de los propietarios de las mismas.

Villamayor de Treviño 30 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Francisco González.

*Alcaldía de Pardilla.*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo año de 1934, así como las ordenanzas de los arbitrios e impuestos que se implantan por primera vez, se hallan expuestos al público dichos documentos, por espacio de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes de este término municipal y en el mismo plazo y en los tres días siguientes presentar las reclamaciones que crean justas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal vigente.

Pardilla 9 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Dionisio Vélez.

*Alcaldía de Regumiel de la Sierra.*

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1933, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término

de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Regumiel de la Sierra 12 de diciembre de 1933.—El Alcalde, P. O., Simón Gil Medrano.

*Alcaldía de Oña.*

Durante el plazo de quince días y a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y durante las horas de oficina el expediente instruido transfiriendo cantidades entre distintos capítulos y artículos del vigente presupuesto de gastos. Durante dicho plazo se podrán formular las reclamaciones a que haya lugar en derecho.

Oña 9 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Francisco Martínez.

*Administración Principal de Correos de Burgos.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el servicio de conducción de la correspondencia en automóvil, entre la oficina del Ramo en Aranda de Duero y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.425 pesetas anuales, tiempo de cuatro años y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración Principal y Estafeta de Aranda de Duero, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 1.º del Título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Decreto de 21 de marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase sexta (4'50 pesetas), que se presenten en las referidas oficinas, durante las horas de servicio, hasta el día 6 de enero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal, ante el Jefe de la misma, el día 11 del mismo mes, a las once horas.

Burgos 8 de diciembre de 1933.—El Administrador principal, Vicente Galván.

*Modelo de proposición.*

Don... natural de... vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la Oficina del Ra-

mo de Aranda de Duero a la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma.)

**ANUNCIOS PARTICULARES***Alcaldía de Espinosa de los Monteros.*

Cumplido lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de contratación, sin reclamaciones, se saca a subasta el arriendo del puesto número 3, para venta de pescados o carnes, por tres años, a contar desde el 1.º de enero próximo, por el precio de 250 pesetas al año y bajo el pliego de condiciones obrante en estas oficinas. La subasta se celebrará en la casa consistorial, a las doce del día siguiente hábil al en que transcurran los veinte también hábiles, a contar desde el inmediato al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL. Si en esta subasta no hubiere licitadores se celebrará segunda licitación al día siguiente hábil al de la primera sin más anuncio que el presente y ejecutándose todo con entera sujeción al Reglamento de contratación municipal.

Espinosa de los Monteros 8 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Manuel Gutiérrez.

*Alcaldía de Alfoz de Bricia.*

El día 30 del actual, y hora de once a doce, y en la sala de sesiones del Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de los arriendos de los arbitrios municipales sobre bebidas y carnes para los ejercicios de 1934, 1935 y 1936, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de once a once y media el de bebidas y de once y media a doce el de carnes.

Los tipos de arriendos son los siguientes: 19.950 pesetas sobre las bebidas, o sean 6.650 pesetas por cada año, y 30.004'20 pesetas sobre el de carnes y volatería, o sean pesetas 10.001'40 pesetas por cada año, no admitiéndose proposiciones que no cubran referidas sumas.

Alfoz de Bricia 8 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Segundo Diez Parte.

*Alcaldía de Castil de Carrias.*

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado arrendar por el periodo de dos años los arbitrios municipales sobre las especies de vinos, aguardientes y licores, y carnes frescas y saladas, el día 17 del

actual, en la sala consistorial y hora de las once de la mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; cuyo acto se efectuará bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que le presente y Secretario de la Corporación.

Castil de Carrias 5 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Bernardo González.

*Alcaldía de Quintana del Pidio.*

Por acuerdo de este Ayuntamiento se sacan a pública subasta los servicios de pesas y medidas, local matadero y taberna de esta villa, para el año de 1934, bajo los tipos de 2.400, 1.000 y 250 pesetas respectivamente.

Dichas subastas tendrán lugar el día 31 del actual, en esta casa consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación y el Secretario de la misma.

Indicadas subastas se celebrarán con arreglo a lo dispuesto en los artículos 162 y siguientes del Estatuto municipal y 14 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, dando principio a las nueve horas la del servicio de pesas y medidas; a las once, la del local matadero, y a las doce, la de la taberna, y caso de quedar desiertas en dicho día, se celebrará una segunda subasta el día 7 de enero próximo, a las mismas horas, y bajo igual tipo y condiciones.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana del Pidio 5 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Ricardo García.

El día 28 de los corrientes y hora de las once tendrá lugar en el pueblo de El Rebollar la subasta de 30 robles marcados en La Dehesa de este pueblo.

El Rebollar 11 de diciembre de 1933.—El Presidente, José Gómez.

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD**

del Circulo Católico de Ahorro

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 2 de diciembre de 1910.

**IMPOSICIONES**

En libreta al .. 3'50 por 100.  
A seis meses al 3'60 por 100  
A un año al .. 4 por 100